



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Acuerdo de Consejo N° 043 - 2017 CM/MPC-M

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

Macusani, 21 de Setiembre del 2017

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del fecha 21 de Setiembre de 2017, en donde fue Aprobado por Unanimidad del Consejo en Pleno la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, AMIGOS DEL DEPORTE CARABAYA", autorizando, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Informe N° 039-2017-MPC-M/AECyD, de la Oficina de Educación Cultura y Deporte, dirigido a Gerencia Municipal, mediante el cual remite el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, AMIGOS DEL DEPORTE CARABAYA", que tiene por Objeto Formalizar el derecho a la exoneración de los pagos por el uso de los escenarios Deportivos que cuenta la Municipalidad Provincial de Carabaya, tales como; COLISEO CERRADO, CANCHA DE GRASS SINTÉTICO COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA DE GRASS SINTÉTICO DEL BARRIO TÚPAC AMARU, CANCHA DE GRASS SINTÉTICO BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, para la organización de campeonatos deportivos en las disciplinas de fútbol y basquetbol damas y varones, de acuerdo al Plan de Trabajo Adjunto a la presente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo por VOTACIÓN UNÁNIME, en Sesión de Comuna de fecha 21 de setiembre de 2017, decidió AUTORIZAR al Alcalde Econ. Edward Rodríguez Mendoza, a suscribir el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Acuerdo de Consejo N° 043 - 2017 CM/MPC-M

Convenio entre la Municipalidad Provincial Carabaya - Macusani y LOS AMIGOS DEL DEPORTE, a través del acuerdo respectivo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, AMIGOS DEL DEPORTE CARABAYA", que tiene por Objeto Formalizar el derecho a la exoneración de los pagos por el uso de los escenarios Deportivos que cuenta la Municipalidad Provincial de Carabaya, tales como; COLISEO CERRADO, CANCHA DE GRASS SINTÉTICO COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA DE GRASS SINTÉTICO DEL BARRIO TÚPAC AMARU, CANCHA DE GRASS SINTÉTICO BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, para la organización de campeonatos deportivos en las disciplinas de fútbol y basquetbol damas y varones, de acuerdo al Plan de Trabajo Adjunto a la presente; **AUTORIZANDO**, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, realizar las acciones necesarias, conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE

MACUSACOC